

DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO EN EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Que entre las funciones que atribuye el estatuto general al Comité Directivo en su artículo 27 se encuentra: “[...] letra e) Aprobar los reglamentos de la institución y delegar parcialmente esta atribución en el Rector [...] letra h) Aprobar los contratos y operaciones que celebre la Institución, y delegar parcialmente esta atribución en el Rector, en las cuantías y condiciones que la delegación señale [...]”

Que el Comité Directivo acorde a las “Delegaciones Institucionales y Funciones Propias de los Cargos, delegó y autorizó al Rector de forma extraordinaria y temporal, en sesión 167-18 del 27 de julio de 2018, para modificar los reglamentos de estudiantes.

Que se hace necesario ampliar las delegaciones y autorizaciones extraordinarias conferidas en el Rector otorgándole la atribución de:

Modificar y aprobar, o suspender por el tiempo que permanezca la emergencia sanitaria cualquier disposición de los siguientes reglamentos y las políticas, directrices o lineamientos que los complementen:

- I) Generales de estudiantes de pregrado, postgrado, con el fin de adecuar los mismos a las condiciones académicas de virtualidad bajo las cuales se están ofreciendo los programas.
- II) Estatuto Profesoral

El Rector informará al Comité Directivo sobre las modificaciones aprobadas. Esta delegación se mantendrá por el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

- Autorizar al Rector para que durante el periodo comprendido entre el 27 de marzo y el 30 de mayo de 2020, suscriba actos o contratos sin límite de cuantía.

El Rector informará al Comité Directivo sobre las modificaciones aprobadas.

Esta delegación modifica parcialmente la otorgada en sesión 198-20 del 27 de marzo de 2020.